



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

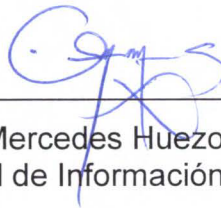
**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las trece horas del día veinte de febrero de 2018, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2018-0027**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: _____, identificado con el DUI número _____, en la cual solicita: **“Datos de las empresas que se dedican a la construcción, inscritas en el CENTRO NACIONAL DE REGISTRO, que pertenecen al departamento del San Salvador, Municipio de San salvador (nombre y ubicación).**

Se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.



Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez
Oficial de Información



San Salvador, 20 de febrero de 2018

Señor

Presente


En atención a Solicitud de Información No. **CNR-2018-0027** de fecha 18 de febrero del presente año, en la cual solicita lo siguiente: **“Datos de las empresas que se dedican a la construcción, inscritas en el CENTRO NACIONAL DE REGISTRO, que pertenecen al departamento del San Salvador, Municipio de San salvador (nombre y ubicación).”**

Se envió el requerimiento a la Dirección del Registro de Comercio, la cual nos informó lo siguiente: “Le informo que el Registro de Comercio, no lleva agrupado en datos estadísticos, la cantidad de comerciantes que expresan pertenecer a los distintos rubros que se consigna en los formatos de solicitud, ya que este es un requerimiento de ley que deben llevar los asientos de matrícula, art. 20 numeral 5 del reglamento de la Ley de Registro de Comercio; pero aclaro que el Registro de Comercio no lleva datos estadísticos, sino que registros de comerciantes y esta información se proporciona por cada uno de ellos, pagando un derecho de registro de \$5 por cada uno.”

Se orienta al solicitante que si necesita datos estadísticos de clasificación por rubro de empresas en general, puede solicitarlas a Dirección General de Estadísticas y Censos.

Atentamente,





Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información